



RESOLUCION GERENCIAL

N° 118-2025-GRA-PECHINECAS

RECIBIDO	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PROYECTO ESPECIAL CHINECAS PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR
	31 DIC. 2025
HORA _____	FIRMA
FOLIOS _____	REG. _____

Nuevo Chimbote, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 004-2025-GRA.P.E. CHINECAS, el Memorando N° 2855-2025-GRA-P.E.CHINECAS/G.G., el Informe N° 012-2025-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, el Acta de Reunión N° 009-2025, Memorándum Múltiple N° 008-2025-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, Informe N° 166-2025-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA, el Informe N° 11-2025-P.E.CHINECAS-SUEyMA/MCPAP, el Informe Técnico N° 02-2025-P.E.CHINECAS-SUEyMA/MCPAP, Orden de Servicio N° 125-2024; el Informe N° 405-2025-GRA-P.E.CHINECAS/U.A.J.; Informe N° 014-2025-P.E.CHINECAS-SUEyMA/MCPAP; Informe N° 190-2025-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA; Memorando N° 127-2025-GRA-P.E.CHINECAS/UIF; Informe N° 441-2025-GRA-P.E.CHINECAS/U.A.J. y el Memorándum N° 135-2025-GRA-P.E.CHINECAS/UIF

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución descentralizado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2025-GRA-CD/PRE, de fecha 21 de abril del 2025, se encarga a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, de forma temporal y excepcional, a la Ing. ANA MELVA SALAS LAUREANO, en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS del Gobierno Regional de Ancash, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, por Resolución Gerencial N° 004-2025-GRA.P.E. CHINECAS, se dispuso la conformación del Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) del Proyecto Especial Chinecas, el mismo que está integrado por Ing. Augusto Hair Díaz Goicochea en calidad de presidente, Ing. Profeta Trinidad Fermin en calidad de 1º miembro del Comité y Ing. Nadia Paz Jara en calidad de 2º miembro;

Que, mediante Orden de Servicio N° 125-2024, de fecha 17 de julio de 2024, notificada a la empresa RUYALBY S.A.C., se realizó la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico el Fraile, el mismo que tenía un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

portaf



RESOLUCION GERENCIAL

N° 118-2025-GRA-PECHINECAS



Que, mediante Informe Técnico N° 02-2025-P.E.CHINECAS-SUEyMA/MCPAP, se concluye que luego de la revisión integral de la documentación del Dren Principal El Fraile, del Km 0+000 al Km 2+417, distrito de Santa – Provincia Del Santa – Departamento de Ancash; formulado por la empresa RUYALBY S.A.C., cumple con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia (TDR). En virtud de la evaluación realizada y en el marco de las funciones y atribuciones correspondientes, se concluye que el expediente es CONFORME a lo solicitado y, por tanto, APROBADO;

Que, mediante Informe N° 011-2025-P.E.CHINECAS-SUEyMA/MCPAP, de fecha 11 de diciembre de 2025, elaborado por la Coordinadora de Proyectos del Ing. María C. Del Pilar Alfaro Pérez, informa al Jefe (e) de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chinecas, que, la empresa RUYALBY S.A.C. encargada de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento del Dren Principal el Fraile Km. 0+000 al Km. 2+417, Distrito de Santa, Provincia Santa – Departamento de Ancash", se encuentra aprobado;

Que, mediante Informe N° 166-2025-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA, de fecha 28 de octubre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura del Proyecto Especial Chinecas, recomienda que, habiendo dado la conformidad por parte de la Sub Unidad del PE CHINECAS, se recomienda derivar el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento del Dren Principal el Fraile Km. 0+000 al Km. 2+417, Distrito de Santa, Provincia Santa – Departamento de Ancash", a la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) con la finalidad de la obtención de la Resolución de Aprobación de Expediente Técnico, para su futura ejecución física del proyecto;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 008-2025-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, de fecha 29 de octubre el Presidente del Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), comunica a los miembros del comité que se celebrará una reunión con el objeto de proceder con la revisión y aprobación del Expediente Técnica "Mantenimiento del Dren Principal el Fraile Km. 0+000 al Km. 2+417, Distrito de Santa, Provincia Santa – Departamento de Ancash";

Que, mediante Acta de Reunión N° 009-2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, emitida por el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, el citado comité, concluyó: "Este comité, luego de revisar el Expediente Técnico: "Mantenimiento del Dren Principal El Fraile Km 0+100 al Km 2+417, Distrito de Santa – Provincia Santa – Departamento Ancash", remitido por la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del PECH mediante INFORME N° 166-2025-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA de fecha 28.10.25, expediente que fue previamente revisado, verificado, visado en cada una de sus hojas, y cuenta con la APROBACIÓN, de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, se señala que el expediente técnico contiene documentos que determinan de forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución del mismo, por tanto, se APRUEBA el Expediente Técnico, con un Costo Total del Proyecto de S/. 367,107.92 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON 92/100 SOLES), presupuestado con precios vigentes al mes de agosto del 2025, por modalidad de ejecución a CONTRATA, con las partidas, metas y objetivos contempladas según expediente técnico y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;



RESOLUCION GERENCIAL

N° 118-2025-GRA-PECHINECAS

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	226,733.86
GASTOS GENERALES (10% CD)	22,673.39
UTILIDAD (10% CD)	272,080.64
SUB TOTAL	272,080.64
IGV (18%)	48,974.52
VALOR REFERENCIAL (VR)	321,055.16
SUPERVISION	16,052.76
EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
MONTO TOTAL	367,107.92

Que, mediante Informe N° 012-2025-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, de fecha 18 de noviembre de 2025, el presidente del CREAT informa a la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas, la aprobación del expediente Técnico "Mantenimiento del Dren Principal el Fraile Km. 0+000 al Km 2+417, Distrito de Santa – Provincia de Santa – Departamento de Ancash", por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Informe N° 405-2025-GRA-P.E.CHINECAS/U.A.J.; de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, advierte la concurrencia de otras penalidades aplicables al Contratista RUYALBY S.A.C., por lo que, deriva el expediente a la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente con el objeto de que se proceda a emitir el informe técnico correspondiente con el objeto de determinar la procedencia o no de otras penalidades, así como su posible cuantificación;

Que, a través del Informe N° 014-2025-P.E.CHINECAS-SUEyMA/MCPAP; de fecha 10 de diciembre de 2025, emitida por la Coordinadora de Proyectos del Proyecto Especial CHINECAS, informa a la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial CHINECAS, que se debe de considera que, dado a que la penalidad por mora fue calculada y comunicada al consultor, cualquier penalidad adicional deberá de evaluarse y aplicarse de manera independiente, objetiva y documentada, tal como lo exige el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 190-2025-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA; de fecha 12 de diciembre de 2025; la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, recomienda a la Unidad de Infraestructura la aplicación de las penalidades consignadas en el ítem 2.1.9. otras penalidades, debiendo de aplicarse al contratista RUYALBY S.A.C., las penalidades aplicables, siendo estas la N° 6: S/. 450.00; N° 9: S/. 600.00 y N° 10: 900.00, ascendiendo estas a un monto total de S/. 1,950.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 127-2025-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Unidad de Infraestructura solicita la emisión la Opinión Legal respectiva en mérito a las penalidades aplicadas;

Que, con Informe N° 441-2025-GRA-P.E.CHINECAS/U.A.J., de fecha 29 de diciembre de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a las penalidades aplicadas, las mismas que se encuentran debidamente sustentadas con Informe Técnico emitido por la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial CHINECAS;

Que, el Memorándum N° 135-2025-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, de fecha 30 de diciembre de 2025; la Unidad de Infraestructura, solicita que, en mérito del Informe N° 12-2025-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, se proceda con la aprobación mediante acto resolutivo del expediente Técnico "Mantenimiento del Dren



RESOLUCION GERENCIAL

N° 118-2025-GRA-PECHINECAS

Principal el Fraile Km. 0+000 al Km 2+417, Distrito de Santa – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”;

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y, de conformidad con las facultades señaladas en el Artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Infraestructura, Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, Unidad de Operación y Mantenimiento,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el expediente técnico “Mantenimiento del Dren Principal El Fraile Km 0+100 al Km 2+417, Distrito de Santa – Provincia Santa – Departamento Ancash”, remitido por la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del PECH mediante INFORME N° 166-2025-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA de fecha 28.10.25, expediente que fue previamente revisado, verificado, visado en cada una de sus hojas, y cuenta con la APROBACIÓN, de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, con un Costo Total del Proyecto de S/. 367,107.92 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON 92/100 SOLES), presupuestado con precios vigentes al mes de agosto del 2025, por modalidad de ejecución a CONTRATA, con las partidas, metas y objetivos contempladas según expediente técnico y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.”

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	226,733.86
GASTOS GENERALES (10% CD)	22,673.39
UTILIDAD (10% CD)	272,080.64
SUB TOTAL	272,080.64
IGV (18%)	48,974.52
VALOR REFERENCIAL (VR)	321,055.16
SUPERVISION	16,052.76
EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
MONTO TOTAL	367,107.92

ARTÍCULO SEGUNDO. – Proseguir con el trámite correspondiente a efectos de proceder con la contratación del responsable de la ejecución del citado mantenimiento, así como de la supervisión, para tal fin, procédase conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la Publicación de la presente resolución en el portal institucional, así como su difusión a las unidades orgánicas para su conocimiento y obligatorio cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
 Gerente General (e) del P.E. CHINECAS